



DPP 16/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0035

OTORGA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A LA PERSONA DE RUT 16.586.095-0, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA,

PUNTA ARENAS, 10 FEB 2025

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 1874, (V. y U.), de fecha 20.03.2015, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de disponer el aumento del subsidio, cuando se requiera la aplicación del subsidio complementario [REDACTED] generada con posterioridad a la asignación del subsidio original;
- d) La Resolución Exenta N°1839, (V. y U.), de 2020 que modifica Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica, y aprueba nómina de proyectos calificados, entre estos el proyecto Loteo Soberanía en el Fin del Mundo, código 160285;
- e) La Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 27.12.2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- f) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 13.01.2025, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2025;
- g) Correo Electrónico de la jefa del Dpto. de Operaciones Habitacionales que indica han solicitado subsidios complementarios para 2 personas pertenecientes a los Proyectos "Fiordos del Sur", código 179598 y "Soberanía en el Fin del Mundo", código 160285, sin haber contemplado los montos de Asistencia Técnica, y entrega el detalle correspondiente;
- h) El Oficio Electrónico N°42, de fecha 13.01.2025, del Director (S) de Serviu Regional, que solicita subsidio complementario por 20 UF, para la beneficiaria del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, doña Leticia Dominic Triviño Pérez, perteneciente al proyecto en construcción de la EP Inmobiliaria Salfa Austral Loteo "Soberanía en el Fin del Mundo", código 160285, en la comuna de Cabo de Hornos;
- i) El Oficio Electrónico N°124, de fecha 28.01.2025, del Director (S) de Serviu Regional, que solicita incrementar el monto 5 UF por concepto de Asistencia Técnica para doña Leticia Dominic Triviño Pérez, RUT 16.586.095-0;
- j) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante los Oficios Electrónicos N° 42 y N° 124, citados en los vistos h) e i) respectivamente, el Director (S) del SERVIU Regional solicita la asignación directa de un subsidio complementario [REDACTED] un incremento por concepto de Asistencia Técnica en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a favor de doña Leticia Dominic Triviño Pérez, RUT 16.586.095-0;

b) [REDACTED]

c) Que doña Leticia Dominic Triviño Pérez fue beneficiada mediante la Resolución Exenta N° 1839, de fecha 22 de diciembre de 2020, en el marco del proyecto habitacional "Soberanía en el Fin del Mundo", código 160285, a cargo de la Entidad Patrocinante Salfa Austral Ltda.;

d) Que la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, en el Resuelvo 4, letra c), delega al seremi la facultad de disponer el aumento del monto del subsidio a que alude el inciso primero del artículo 27, del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, cuando se requiera la aplicación del subsidio complementario [REDACTED] señalado en la letra f) del artículo 35 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, en las condiciones que allí se disponen, y ante causa sobreviviente, generada con posterioridad a la asignación del subsidio original;

e) Que, en virtud de lo expuesto y considerando la necesidad de otorgar un subsidio complementario a la beneficiaria mencionada, se procede a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un monto de 20 UF a doña Leticia Dominic Triviño Pérez, RUT 16.586.095-0, correspondiente al subsidio complementario [REDACTED] conforme a lo establecido en la letra f) del artículo 35 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. Incrementase en 5 UF el monto correspondiente a Asistencia Técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	Cédula de Identidad	Monto subsidio Complementario	Monto incremento AT	Total UF
Leticia Dominic Triviño Pérez	16.586.095-0	20 UF	5 UF	25 UF

3. El monto de subsidio asignado mediante la presente Resolución se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto a imputar será de 25 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ARTURO ZÚÑIGA TRUJILLO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).